



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

207 00 245  
15-10-95

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que lleva el N° 038/96 y se caratula: "s/SOLICITAN CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS HECHOS IMPLEMENTADOS EN EL EXPTE. N° 6.185/95 M.E. y C.", originado en una denuncia presentada por los Sres. Angel B. CRUZ y Sergio A. BARREIRO, con el objeto de que da cuenta la carátula transcripta, y de que se solicite al Poder Ejecutivo Provincial "...la suspensión de lo resuelto en el expediente de referencia...".

En su presentación los denunciantes hacen mención a una serie de circunstancias, en su opinión irregulares, que ameritan el control por parte de esta Fiscalía de Estado "de los hechos implementados" en el expediente citado.

Al respecto considero necesario puntualizar que las circunstancias aquí denunciadas ya han sido objeto de análisis por parte del servicio jurídico permanente del Poder Ejecutivo Provincial; fundamentalmente a través del Dictamen A.L.P. N° 0424/96 (fs. 179/84 del Expte. 6.185/95).

Sentado lo anterior, debo señalar que el suscripto, en términos generales, comparte las expresiones vertidas por el Sr. Asesor Letrado en el dictamen antes mencionado, con excepción del aspecto que seguidamente expondré, motivo por el cual con la salvedad indicada y en mérito a la brevedad, me remito a las consideraciones desarrolladas en el Dictamen A.L.P. N° 0424/96.

En cuanto a la cuestión en que el suscripto disiente está referida al siguiente párrafo del dictamen citado (que encuentra su correlato en el artículo 4° del Decreto Pcial. N° 866/96) cuando se expresa: "... Por otra parte, habiéndole correspondido al Ing. Ernesto Ricardo NOLI percibir el pago de las diecisiete horas cátedra semanales desde que fuera electo su proyecto por la "Comisión de Evaluación" y aprobado por el Sr. Ministro, esto es con fecha 14 de diciembre de 1995, deberá reconocerse lo adeudado, procediendo a abonarle las sumas

ES COPIA DEL ORIGINAL  
DANIEL ALEJANDRO LEON  
PRO SECRETARIO  
FISCALIA DE ESTADO

resultantes desde la fecha indicada hasta la creación del cargo de "Coordinador" con fecha 1º de Abril de 1996 ..." (fs. 184 expte. citado).

Con relación a este punto debo señalar que no encuentro fundamentos para arribar a una conclusión como la antes transcripta.

En efecto, tanto la Nota N° 11/95 Letra: D.E.S. como la N° 12/95 Letra: D.E.S. (fs. 2 y 3 respectivamente del expte. citado) dicen: "...Los gestores del proyecto ganador percibirán la suma equivalente a diecisiete (17) horas cátedra del docente de nivel medio, mientras dure la prueba piloto..." (el subrayado es del suscripto); y no "... desde que fuera electo su proyecto por la "Comisión de Evaluación" y aprobado por el Sr. Ministro ...".

De la simple lectura del texto de las notas transcriptas parcialmente en el párrafo precedente, surge inevitablemente en mi opinión, que hasta tanto no se iniciara en forma práctica la "prueba piloto" no correspondía abonar la suma equivalente a diecisiete (17) horas cátedra del docente de nivel medio.

Teniendo en cuenta lo afirmado en el párrafo precedente, debo concluir en que de haberse efectivizado el pago a que alude el artículo 4º del Decreto Pcial. N° 866/96 con anterioridad a la efectiva puesta en práctica del "Plan Piloto", nos encontraríamos ante un pago indebido con el consiguiente perjuicio fiscal; motivo por el cual entiendo procedente la remisión de las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

A efectos de materializar las conclusiones a las que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente, deberá




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

notificarse al Sr. Ministro de Educación y Cultura; al Tribunal de Cuentas de la Provincia en la persona de su Presidente y a los denunciantes.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 95 /96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 26 DIC 1996

  
DR. VIRGLIO J. MARTÍNEZ DE SASTRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
DANIEL ALEJANDRO LEÓN  
PRO SECRETARIO  
FISCALIA DE ESTADO